



Alcaldía Municipal de
San Gil
Por el San Gil que Mercedemos

PLANEACIÓN MUNICIPAL SAN GIL

Sección Control de Construcción

FECHA

16	DD	1	MM	2019	AA
----	----	---	----	------	----

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN No. 4899

TIPO DE LICENCIA

<input type="checkbox"/> Construcción Nueva	<input type="checkbox"/> Modificación	<input type="checkbox"/> Cerramiento de lote	<input type="checkbox"/> Ocupación o intervención de espacio público	<input type="checkbox"/> Reloteo
<input type="checkbox"/> Ampliación	<input type="checkbox"/> Refuerzo estructural	<input type="checkbox"/> Restauración	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/> Parcelación
<input type="checkbox"/> Adecuación	<input type="checkbox"/> Demolición	<input type="checkbox"/> Reconocimiento	<input type="checkbox"/> Urbanismo	<input type="checkbox"/> Subdivisión Urbana y Rural

LA LICENCIA EN LAS MODALIDADES DE URBANISMO DE CUARENTA Y CINCO LOTES (45) Y LA URBANISMO

Para

CONSTRUCCION EN OBRA NUEVA DE CATORCE UNIDADES RESIDENCIALES; (VER RESPALDO)

Localización

CARRERA 25 ESTE N° 4-02 LOTE 1 MANZANA 18

Dirección URB TERRAZAS DEL BELLA ISLA

DATOS DEL PROPIETARIO

Nombre y Apellido

CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S C.C. 900.629.919-9

REP LEG: JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS 91.076.544 SAN GIL

Dirección Personal/Oficina

CALLE 13 N° 8-05 OFC 101

Tel/casa

Tel/otro

Ciudad

SAN GIL

DATOS

PROYECTISTA ARQ. / Nombre y Apellido

RODRIGO GONZALEZ DIAZ-CANEJA

No. Matrícula
A 29422015-AAH 509416

CALCULISTA ING. / Nombre y Apellido

OLIVER ANDRES STEVEN NAVAS POVEDA

No. Matrícula
68202-305526 STD

TÉCNICO CONSTRUCTOR/ Nombre y Apellido

RODRIGO GONZALEZ DIAZ-CANEJA

No. Matrícula
A 29422015-AAH 509416

DATOS DE LA OBRA

Demarcación No.

200-21-2-136D-018

No. Predio Catastral

01 00 0969 0001 000

Estrato

3

Matrícula Inmobiliaria

319-60456

AÉREA/m2

V/m2

Total impuesto de Construcción

Recibo No.
M1 18-

5,351,48

\$

\$

4,889.752

011509/10844

Impuesto Ancianato

Estampilla pro UIS

Ordenanza 012/05

\$

\$

\$

OBSERVACIONES

EL AUTORIZADO SE COMPROMETE A RESPONDER POR LOS DAÑOS OCASIONADOS
A LAS VIVIENDAS VECINAS COMO CONSECUENCIA DE ESTOS TRABAJOS.

Á LOTE: 9.274 M2; A PT AMB: 2,782,55 M2; A CES AL MPIO: 2.084,15 M2; Á T CONST: 5.351,48 M2

- Esta licencia debe cumplir con el PARÁMETRO OFICIAL y permanecer en la obra junto con los PLANOS APROBADOS.
 - El técnico Constructor debe firmar semanalmente la Tarjeta de Control.
 - Puede ocupar 1,50 mts. a partir del parámetro con los materiales de construcción.
 - No descargue materiales de construcción y/o escombros sobre la vía pública.
 - Toda variación o reforma en la construcción de este PROYECTO debe ser APROBADA por la OFICINA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL antes de su ejecución.
- La obra debe ejecutarse de acuerdo a los PLANOS APROBADOS. El incumplimiento a lo exigido por la OFICINA DE PLANEACIÓN, dará lugar a las sanciones establecidas de conformidad a las normas vigentes.

Este Licencia Vence

18⁰⁰

1

MM 2021

AA

Firma
Planeación

ING: MIGUEL ALFONSO GOMEZ VARGAS
Secretario de Control Urbano e Infraestructura

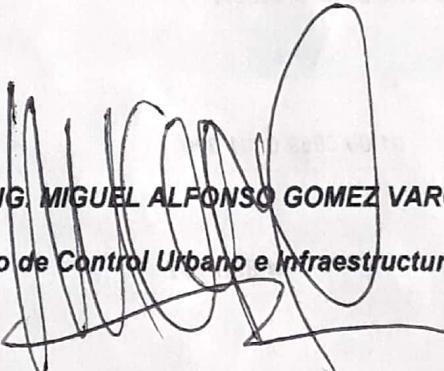
SALVEDAD:

El Titulo Original del encabezado de la Licencia N° 4899 del Día Dieciséis (16) del Mes de Enero del Año 2.019, aparece a continuación ya que por la extensión del mismo no se puede Imprimir Completamente debido al reducido espacio en el Formato, por lo cual se Anexa en la Presente Salvedad:

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA EN LAS MODALIDADES DE URBANISMO DE CUARENTA Y CINCO (45) LOTES Y LA CONSTRUCCION EN OBRA NUEVA DE CATORCE (14) UNIDADES RESIDENCIALES BIFAMILIARES TIPO UNO (01), CATORCE (14) UNIDADES RESIDENCIALES TIPO DOS (02), DIECISEIS (16) UNIDADES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES TIPO TRES (03) Y UNA (01) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR TIPO CUATRO (04), PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL V.I.S, PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 25 ESTE N° 4-02 LOTE 1 MANZANA 18 EN LA URBANIZACION TERRAZAS DEL BELLA ISLA, MUNICIPIO DE SAN GIL - DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de San Gil – Departamento de Santander, a los Dieciséis (16) Días del Mes de Enero del Año Dos Mil Diecinueve (2019).


ING. MIGUEL ALFONSO GOMEZ VARGAS

Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal.


PROYECTÓ: LUIS FERNANDO BARRERA APARICIO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA.

REVISÓ: ABG. DIANA MILDRED DELGADO QUECHO.
JURIDICO SECRETARIA DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 1 de 10

"POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA LICENCIA EN LAS MODALIDADES DE URBANISMO DE CUARENTA Y CINCO LOTES (45) LOTES Y LA CONSTRUCCION EN OBRA NUEVA DE CATORCE (14) UNIDADES RESIDENCIALES BIFAMILIARES TIPO UNO (01), CATORCE (14) UNIDADES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES TIPO DOS (02), DIESCISEIS (16) UNIDADES RESIDENCIALES UNIFAMILIARES TIPO TRES (03) Y UNA (01) UNIDAD RESIDENCIAL UNIFAMILIAR TIPO CUATRO (04), PARA VIVIENDA DE INTERES SOCIAL V.I.S, PREDIO UBICADO EN LA CARRERA 25 ESTE N° 4-02 LOTE 1 MANZANA 18 EN LA URBANIZACION TERRAZAS DEL BELLA ISLA, MUNICIPIO DE SAN GIL- DEPARTAMENTO DE SANTANDER".

EL SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL DE SAN GIL SANTANDER, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LE CONFIERE LOS DECRETOS 1333 DE 1986 Y 1469 DE 2010, LA LEY 388 DE 1997, Y EL ACUERDO MUNICIPAL 038 DE 2003, (P.B.O.T.), DECRETO 1077 DE 2015 MODIFICADO PARCIALMENTE POR EL DECRETO 2218 DE 2015, DECRETO 1197 DE 2016 Y DECRETO 1203 DE 2017 Y DECRETO N° 100-12-122-2018, Y;

CONSIDERANDO:

- A. Que la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil (Santander)**, presento los Planos Urbanísticos y Arquitectónicos diseñados por el Arquitecto **Rodrigo González Díaz-Caneja**, con Matricula Profesional N° A 29422015-AAH 509416, quien a su vez Actúa como **Urbanizador y Constructor Responsable del Proyecto**; Diseño Estructural Elaborado por el Ingeniero **Oliver Andrés Steven Navas Poveda** con Matricula Profesional N° 68202-305526 STD; para la aprobación de la Licencia en las Modalidades de Urbanismo de Cuarenta y Cinco Lotes (45) Lotes y La Construcción en Obra Nueva de Catorce (14) Unidades Residenciales Bifamiliares Tipo Uno (01), Catorce (14) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Dos (02), Diesciséis (16) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Tres (03) y Una (01) Unidad Residencial Unifamiliar Tipo Cuatro (04), para **Vivienda de Interés Social V.I.S.**, Predio Ubicado en la Carrera 25 Este N° 4-02 Lote 1 Manzana 18 en la Urbanización Terrazas del Bella Isla, Municipio de San Gil- Departamento de Santander.
- B. Que el Proyecto Solicitado por la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil**, para Licencia en las Modalidades de Urbanismo de Cuarenta y Cinco Lotes (45) Lotes y La Construcción en Obra Nueva de Catorce (14) Unidades Residenciales Bifamiliares Tipo Uno (01), Catorce (14) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Dos (02), Diesciséis (16) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Tres (03) y Una (01) Unidad Residencial Unifamiliar Tipo Cuatro (04), para **Vivienda de Interés Social V.I.S.**, Predio Ubicado en la Carrera 25 Este N° 4-02 Lote 1 Manzana 18 en la Urbanización Terrazas del Bella Isla, Municipio de Sal Gil Departamento de Santander. Cumplió con la radicación de Planos Arquitectónicos, Presupuesto y demás Normas Reglamentarias para determinar la Calidad de la **Vivienda de Interés Social V.I.S.**, documentos y requisitos establecidos por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal de conformidad con lo dispuesto en la Ley 388 de 1997, ley 1537 de 2012, Decreto 1469 de 2010; decreto 1077 de 2015 modificado parcialmente por el decreto 2218 de 2015.
- C. Que los diseños presentados por la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil (Santander)**, cumplen con las especificaciones establecidas en el Acuerdo Municipal 038 de 2003, el Decreto 1469 de 30 de abril de 2010 y código Sismo Resistente NSR 10 DE 2010.
- D. Que la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil (Santander)**, presento la demarcación 200-21-2-136D-018 del Día 10 del Mes de Julio del Año 2018.
- E. Que fue presentado el Certificado de Disponibilidad de Servicio Público Domiciliario A.A.A.N° 58/2013, expedida por la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de San Gil **ACUASAN**, y la solicitud de Factibilidad N° 27122789 de la Electrificadora de Santander **ESSA**.
- F. Que fue cancelado el respectivo **Impuesto de Licencia de Urbanismo mediante Recibo No. M 1 18-10846**, el **Impuesto de Delineación Urbana mediante recibo N° M1 18-10845**, el **Impuesto de Licencia Construcción mediante Recibo No. M1 18-10844** de fecha Diciembre 06 de 2018, el **Impuesto de Delineación Urbana mediante recibo N° M1 18-11510**, el **Impuesto de Licencia Construcción mediante Recibo No. M1 18-11509** de fecha Diciembre 27 de 2018, emanado de la Secretaría de Hacienda Municipal.
- G. Que los Vecinos fueron notificados mediante Aviso Radial por la Emisora Comunitaria la Cometa el día 05 del Mes de Septiembre del Año 2018 y el Soporte de ello reposa en la carpeta.

En Merito a lo anteriormente expuesto la oficina de Planeación Municipal.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar el Proyecto para la Licencia en las Modalidades de Urbanismo de Cuarenta y Cinco Lotes (45) Lotes y La Construcción en Obra Nueva de Catorce (14) Unidades Residenciales Bifamiliares Tipo Uno (01), Catorce (14) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Dos (02), Diesciséis (16) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Tres (03) y Una (01) Unidad Residencial Unifamiliar Tipo Cuatro (04), para **Vivienda de Interés Social V.I.S.**, Predio Ubicado en la Carrera 25 Este N° 4-02 Lote 1 Manzana 18 en la Urbanización Terrazas del Bella Isla, Municipio de Sal Gil Departamento de Santander, solicitado por la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil (Santander)**, con Folio de Matricula Inmobiliaria N° 319-60456 y Código Catastral N° 01 00 0969 0001 000 Lote de Mayor Extensión, cuyos linderos se encuentran consignados en la Escritura Pública N° 1714 del 28 de Junio de 2018 en la Notaría Primera del círculo de **San Gil**, presento los planos urbanísticos diseñados por el Arquitecto **Rodrigo González Díaz-Caneja**, con Matricula Profesional N° A 29422015-AAH 509416 quien a su vez Actúa como



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 2 de 10

Urbanizador y Constructor Responsable del Proyecto; Diseño Estructural Elaborado por el Ingeniero **Oliver Andrés Steven Navas Poveda** con Matricula Profesional N° 68202-305526 STD; Esta aprobación no exime al Representante Legal y al Constructor de su Responsabilidad en el Funcionamiento y Estabilidad de la Obra.

PARAGRAFO:

1) El Urbanizador con relación al Alumbrado Público deberá cumplir con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 180540 del Mes de Marzo del Año 2.010, emanada por el Ministerio de Minas y Energía RETILAP.

2) El Urbanizador deberá cumplir a Cabalidad con el Reglamento técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) aprobados por el Ministerio de Minas y Energía de acuerdo con la Resolución N° 90708 del 30 de Agosto del Año 2013 con sus Ajustes, incluyendo toda obra de traslado de redes existentes los cuales estarán a cargo del mismo.

3) En iguales condiciones deberá cumplir con lo determinado en el PGIRS Municipal relacionado con las normas de Disposición Final de los Desechos y Escombros.

4) El Urbanizador deberá Cumplir con las Normas y Reglamentos establecidos por la Entidad Ambiental competente (CAS) vigentes, además de los Delineamientos establecidos por el Acuerdo N° 038 Del Año 2.003 (PBOT) del Municipio de San Gil Artículo 19 y demás concordantes con el tema.

- Dentro del predio existe un área de Protección Ambiental de 2.782.55 M2 el cual corresponde a la franja de aislamiento respecto a una cañada cercana.

- La Zona en donde se Ejecuten Obras de Canalización y Control de Cauce el Aislamiento será mínimo de 30.00 Mts en la Totalidad de su Extensión.

5) El Urbanizador Responderá ante el Municipio por la entrega de la Totalidad de las Vías Internas y circundantes Pavimentadas y Obras de Urbanismo en general, antes de iniciar con la Construcción de las viviendas, so pena de ser revocada la presente resolución.

6) El Urbanizador deberá Cumplir con toda la Normatividad del reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico (RAS- 2000), título D en cuanto al manejo de las Aguas Lluvias, las cuales deberán ser entregadas al Punto Establecido por las Entidades Competentes (CAS y ACUASAN).

7) Las aguas servidas deberán conducirse hasta la Matriz del Alcantarillado de conformidad a los planos y a la Pre Disponibilidad Expedida por ACUASAN.

-Se deben canalizar las aguas lluvias independientes de aguas residuales cumpliendo con la normatividad del RAS 2000

-Las aguas lluvias serán canalizadas y entregadas a un cauce natural, según diseños presentados.

8) El Urbanizador será Responsable de la Ejecución de todas las Actividades y Obras contenidas dentro del Estudio de Amenaza, Vulnerabilidad y Riesgo por Movimientos en Masa presentado por el Urbanizador y Avalado por esta Secretaría, como requisito para expedir las respectivas Licencias de Construcción.

ARTICULO SEGUNDO: Expedir el Proyecto para la Licencia en las Modalidades de Urbanismo de Cuarenta y Cinco Lotes (45) Lotes y La Construcción en Obra Nueva de Catorce (14) Unidades Residenciales Bifamiliares Tipo Uno (01), Catorce (14) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Dos (02), Dieciséis (16) Unidades Residenciales Unifamiliares Tipo Tres (03) y Una (01) Unidad Residencial Unifamiliar Tipo Cuatro (04), para **Vivienda de Interés Social V.I.S.**, Predio Ubicado en la Carrera 25 Este N° 4-02 Lote 1 Manzana 18 en la Urbanización Terrazas del Bella Isla, Municipio de Sal Gil Departamento de Santander, solicitado por la Sociedad **CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S.**, identificada con el Nit N° 900.629.919-9, Representada Legalmente por el Señor **JOSE ALFREDO GUEVARA BALLESTEROS**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 91.076.544, expedida en la Ciudad de **San Gil (Santander)**, de acuerdo a las siguientes Áreas: Área total del Lote: 9.274. M 2; Área de protección Ambiental 2.782.55 M2; Área de Cesión al Municipio 2.084.15 M2; Total Área construida 5.351.48 M2.

MINUTA DE LOTEO CON LINDEROS

URBANIZACION TERRAZAS BELLA ISLA

CONSTITUCION DE URBANIZACIÓN:

Comparece nuevamente la CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S, de anotaciones civiles y personales ya dichas, obrando en su propio nombre y manifestó:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 3 de 10

PRIMERO. Que es propietaria del siguiente bien inmueble:

UN LOTE DE TERRENO URBANO DISTINGUIDO CON EL NUMERO UNO (1), MANZANA 18, URBANIZACION CIUDADELA BELLA VISTA, Ubicado en la carrera 25 ESTE Número 4-02, actual nomenclatura urbana del Municipio de San Gil, Santander, con un área de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9.274 m²) y determinado por los siguientes linderos tomados del título de adquisición: ORIENTE: colinda 65 metros con la zona de sección número 5 y 96 metros con la Calle 5; OCCIDENTE: Colinda 136 metros con la Calle 5; NORTE: Colinda 98 metros con DILMER BAUTISTA; SUR: Colinda 45 metros con la zona de sección número 5 y 8 metros con la Calle 5 y 46 metros con la carrera 2 Este.

SEGUNDO. – TRADICION: El exponente vendedor adquirió el predio antes descrito; objeto de venta; mediante Compraventa efectuada a ARMANDO SARMIENTO VARGAS, según consta en la escritura pública número 263 de fecha 07 del mes de Febrero del año 2018, otorgada en la Notaría Primera del Circulo de San Gil, debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 319-60456 de la oficina de registro de instrumentos públicos de San Gil.

TERCERO. que en cumplimiento con la normatividad vigente a la fecha de hoy, el NUMERO UNO (1), MANZANA 18, URBANIZACION CIUDADELA BELLA VISTA, identificado con Matrícula inmobiliaria No 319-60456, en donde se procede a efectuar LOTEO del predio, donde se construirá la URBANIZACION TERRAZAS BELLA ISLA, la cual cuenta con una extensión superficial de NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS (9.274 m²), el cual será loteado o subdividido en 45 lotes y un Área de Protección Ambiental, discriminados de la siguiente forma:

MINUTA DE LOTEO CON LINDEROS

URBANIZACION TERRAZAS BELLA ISLA

LOTE 1: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-14, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 2.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 1

LOTE 2: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-20, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 2
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 1.

LOTE 3: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-30, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 4.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 2

LOTE 4: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-36, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 3
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 3.

LOTE 5: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-46, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 6.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 3.

LOTE 6: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-52, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 4
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros el lote 5.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 4 de 10

LOTE 7: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-62, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 8.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 4.

LOTE 8: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-68, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 5.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 7.

LOTE 9: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-78, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 10.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 5.

LOTE 10: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-84, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 6.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 9.

LOTE 11: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-94, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 12.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 6.

LOTE 12: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-100, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 7.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 11.

LOTE 13: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-110, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 14.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 7.

LOTE 14: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-116, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 4A.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 8.
SUR: en 6 metros con la calle 4.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 13.

LOTE 15: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-06, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 29.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 16.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 9.

LOTE 16: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-12, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

~~NORTE: 6 metros con el lote 30.~~
~~ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 10.~~
~~SUR: en 6 metros con la calle 4A.~~
~~OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 15.~~



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA
Versión: 0.0
Fecha: 03.07.18
Página: 5 de 10

LOTE 17: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-22, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 31.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 18.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 10.

LOTE 18: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-28, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 32.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 11.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 17.

LOTE 19: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-38, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 33.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 20.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 11.

LOTE 20: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-44, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 34.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 12.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 19.

LOTE 21: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-54, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 35.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 22.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 12.

LOTE 22: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-60, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 36.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 13.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 21.

LOTE 23: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-70, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 37.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 24.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 13.

LOTE 24: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-76, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 38.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 14.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 23.

LOTE 25: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-86, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 39.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 26.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 14.

LOTE 26: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-92, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 40.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 15.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 25.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA
Versión: 0.0
Fecha: 03.07.18
Página: 6 de 10

LOTE 27: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-102, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 41.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 28.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 15.

LOTE 28: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4A # 21E-108, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con el lote 42.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 16.
SUR: en 6 metros con la calle 4A.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 27.

LOTE 29: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-03, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 30.
SUR: en 6 metros con el lote 15.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 9.

LOTE 30: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-09, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 10.
SUR: en 6 metros con el lote 16.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 29.

LOTE 31: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-19, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 32.
SUR: en 6 metros con el lote 17.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 10.

LOTE 32: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-25, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 11.
SUR: en 6 metros con el lote 18.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 31.

LOTE 33: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-35, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 34.
SUR: en 6 metros con el lote 19.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 11.

LOTE 34: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-41, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 12.
SUR: en 6 metros con el lote 20.
OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 33.

LOTE 35: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-51, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con el lote 36.
SUR: en 6 metros con el lote 21.
OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 12.

LOTE 36: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-57, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.
ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 13.
SUR: en 6 metros con el lote 22.



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018
28/12/2018

F:20.AP.GA
Versión: 0.0
Fecha: 03.07.18
Página: 7 de 10

OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 35.

LOTE 37: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-67, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con el lote 38.

SUR: en 6 metros con el lote 23.

OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 13.

LOTE 38: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-73, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 14.

SUR: en 6 metros con el lote 24.

OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 37.

LOTE 39: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-83, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con el lote 40.

SUR: en 6 metros con el lote 25.

OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 14.

LOTE 40: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-89, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 15.

SUR: en 6 metros con el lote 26.

OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 39.

LOTE 41: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-99, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con el lote 42.

SUR: en 6 metros con el lote 27.

OCCIDENTE: en 12 metros con la zona verde 15.

LOTE 42: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 21E-105, de forma regular, con un área de **72 m²**, alinderado así:

NORTE: 6 metros con la calle 5.

ORIENTE: en 12 metros con la zona verde 16.

SUR: en 6 metros con el lote 28.

OCCIDENTE: en 12 metros con el lote 41.

LOTE 43: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CARRERA 21E # 3-100, de forma irregular, con un área de **435 m²**, alinderado así:

NORTE: 30,00 metros con zona de protección ambiental.

ORIENTE: en 29,00 metros con la carrera 21E.

SUR - OCCIDENTE: en 41,00 metros con predio privado.

LOTE 44: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 4 # 21E-1, de forma irregular, con un área de **513,70 m²**, alinderado así:

NORTE: 17,40 metros con el lote 45.

ORIENTE: en 28,20 metros con la zona verde 1, la calle 4^a y la zona verde 9.

SUR: 19,00 metros con la calle 4

OCCIDENTE: en 28,20 con la zona de protección ambiental.

LOTE 45: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, ubicado en la CALLE 5 # 25E-109, de forma irregular, con un área de **435,30 m²**, alinderado así:

NORTE: 16,00 metros con LA ZONA DE PROTECCION AMBIENTAL.

ORIENTE: en 26,10 metros con la zona verde 9 y la calle 5^a.

SUR: 17,40 metros con el lote 44.

OCCIDENTE: en 26,10 con la zona de protección ambiental.

AREAS DE CESION GRATUITAS AL MUNICIPIO DE SAN GIL – SANTANDER

Por el medio del presente instrumento el compareciente CONSTRUCTORA DE VIVIENDAS EN ACCION S.A.S., en su condición de propietaria de la Urbanización **SANTA LAURA II**, y teniendo en cuenta las disposiciones del Decreto 1469 del 30 de Abril del año 2010, Art. 58, efectúa cesión gratuita al municipio de San Gil – Santander, de las siguientes áreas correspondientes a:



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 8 de 10

ANDEN 1: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **173,00 m²**, alinderado así:

NORTE: con la calle 4A.

ORIENTE: con la carrera 25 E.

SUR: con los lotes 1 a 14 y zonas verdes 1 a 8.

OCCIDENTE: con el lote 44.

ANDEN 2: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **171,70 m²**, alinderado así:

NORTE: con los lotes 15 a 28 y zonas verdes 9 a 16.

ORIENTE: con la carrera 25 E.

SUR: con la calle 4A.

OCCIDENTE: con el lote 44.

ANDEN 3: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **25,00 m²**, alinderado así:

NORTE: con la calle 5.

ORIENTE: con la calle 5.

SUR: con los lotes 29 y 30 y zona verde 9.

OCCIDENTE: con el lote 45.

ANDEN 4: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **25,00 m²**, alinderado así:

NORTE: con la zona de protección ambiental.

ORIENTE: con la calle 5.

SUR: con la calle 5.

OCCIDENTE: con el lote 45.

CALLE 4A: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **827,50 m²**, alinderado así:

NORTE: con el andén 2.

ORIENTE: con la carrera 25E.

SUR: con el andén 1.

OCCIDENTE: con el lote 44.

CALLE 5: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **79,70 m²**, alinderado así:

NORTE: con el andén 4.

ORIENTE: con la calle 5.

SUR: con el andén 3.

OCCIDENTE: con el lote 45.

16 ZONAS VERDES: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, enumeradas del 1 al 16, con un área total de **782,25 m²**, alinderadas como describen los planos urbanísticos:

PROTECCION AMBIENTAL: de la Urbanización TERRAZAS BELLA ISLA del municipio de San Gil, con un área de **2.782,55 m²**, alinderado así:

NORTE: en 65,40 con otro predio.

ORIENTE: en 44,80 con otro predio y en 54,40 con los lotes 44 y 45.

SUR: en 11,10 con el lote 43.

OCCIDENTE: en 5,50 + 66,80 con otro predio.

CUADRO DE ÁREAS:

URBANIZACION BALCONES BELLA ISLA

AREAS DE LOTES	
Lotes 1 al 42	3.024,00
Lote 43	435,00
Lote 44	513,00
Lote 45	435,30
TOTAL	4.407,30
AREAS DE CESION	
Anden 1	173,00
Anden 2	171,70
Anden 3	25,00
Anden 4	25,00
Calle 4A	827,50
Calle 5	79,70
16 Zonas Verdes	782,25
TOTAL	2.084,15
PROTECCION AMBIENTAL	
	2.782,55



ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018

28/12/2018

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 9 de 10

GRAN TOTAL = AREA LOTE

9.274,00

CUARTO. que con base en lo expuesto, se le solicita a la Registraduría de Instrumentos Públicos del Municipio de San Gil, se le asigne matrículas inmobiliaria a cada uno de los lotes individualizados que se identifican en la presente escritura.

ARTICULO TERCERO. Los siguientes puntos básicos se deben tener en cuenta por parte del constructor.

- a) Es obligación del constructor informar a la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal en un lapso no menor a dos (2) días, la fecha de fundición de cada una de las estructuras de concreto (cimientos, placas, losas, escaleras, etc.) de la obra en construcción.
- b) El Constructor será Responsable ante el Municipio y por lo tanto merecedor de las Sanciones Vigentes y/o las que para efecto se dicten por las modificaciones Arquitectónicas o Estructurales que no hayan sido autorizadas por el Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal para las Aprobaciones de Modificaciones deben ser Presentadas por los Autores de los Proyectos, Antes de Ejecutarlas en las Obras.
- c) En caso de fuerza mayor o voluntad del Propietario, se cause la Suspensión Definitiva o Temporal de la obra, la Responsabilidad del Constructor Cesa siempre y cuando se informe por escrito a la Oficina de Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal.
- d) El Municipio no responde de ninguna manera por la Estabilidad de la Obra, ni por la Técnica de Ejecución, ni por los Pleitos que puedan surgir entre el Propietario de la Edificación, el Constructor y los Propietarios de los Inmuebles Vecinos.
- e) Los Proyectos Arquitectónicos y Estructurales Aprobados, la Licencia de Construcción, podrán ser solicitadas en cualquier oportunidad por los Funcionarios de Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal y por lo tanto deben permanecer en la Obra hasta su ejecución.
- f) Toda Obra que Inicie o Reinicie sin su Respectiva Licencia de Construcción Expedida por la Oficina de Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal será objeto de Sanción para el Constructor, de Conformidad con el Artículo 135 de la Ley 1801 de 2016, y demás Normas Concordantes.
- g) De conformidad con la Resolución N° 130.015.036.014 de Junio 06 de 2014 por medio de la cual se Autoriza la Disposición de Escombros en el predio denominado el Cascajal Vereda el Cucharo del Municipio de San Gil y se dictan otras disposiciones, además tener en cuenta las directrices establecidas en la Resolución No. 472 de 2017, por la cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición, (RCD), se deberá tener en cuenta y dar aplicabilidad a lo dispuesto en la misma; terminada la Obra Civil el Constructor deberá remitir a esta Secretaría, copia del Certificado de Disposición Final de Residuos- RCD, Emitido por el gestor de Residuos denominado el Cascajal ubicado en la Vereda el Cucharo.
- h) El Constructor y/o Urbanizador debe dar cumplimiento a lo estipulado en la Resolución 0330 de 2017, expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio * Por el cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico-RAS Titulo D y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1456 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009, además esta Resolución reglamenta los requisitos técnicos que se deben cumplir en las etapas de Diseño, Construcción, Puesta en Marcha, Operación, Mantenimiento y Rehabilitación de la Infraestructura relacionada con los Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado (Pluvial y Sanitario) y Aseo.

PARAGRAFO: Implementar la Resolución N° 100-R-722-2017 del Día 27 del Mes de Octubre del Año 2017 por medio de la cual se Adopta una medida para dar cumplimiento al Auto de Fecha 17 de Marzo del Año 2016, proferido por el Juzgado Civil del Circuito de San Gil dentro de la Acción Popular de Radicado N° 1993-2280 en la que se recomienda a los Constructores Emplear nuevas Tecnologías tendientes Reducir la Carga Contaminante producto de los Vertimientos del Rio Fonce de la siguiente manera:

- a) Utilización de Sanitarios de doble descarga no mayor a seis (06) litros.
- b) Instalación de rejilla en Acero Inoxidable en el Sifón del Lava Platos para capturar los Residuos de Alimentos.
- c) No arrojar Telas Plásticas o productos de Higiene Personal como Pañales, Papel Higiénico, Toallas Higiénicas, y Preservativos al Inodoro.
- d) No verter Grasas, Plumas, Deshechos Cárnicos en Descomposición u otros Elementos por el Alcantarillado.
- e) Retirar los Cabellos que han caído al Lavamanos después de Peinarse.
- f) Realizar la implementación al interior de las Urbanizaciones el manejo de Aguas Grises, con el fin de Reutilizar el Agua del Lava Manos y Duchas para los Inodoros.

ARTICULO CUARTO. Andenes y Rasantes de las Vías: se determinaran de acuerdo a la topografía del terreno, pero preferencialmente será una línea continua. Las vías se pavimentaran de conformidad a lo dispuesto por la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal. La altura mínima de los sardineles deberá ser de quince centímetros (15 cm.), la altura del sardinel se igualará a la de la calzada para los accesos vehiculares a los predios o construcciones y en las esquinas para permitir accesibilidad a los Discapacitados. La pendiente del sardinel será igual a la pendiente de la calzada. Se hará en concreto o material cerámico. El cambio de nivel entre la calzada y el andén o la Zona Verde Vial se debe realizar al exterior de la calzada. En los casos que no se cumpla esta condición la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal a petición de parte o a motu proprio eliminará los resaltos existentes para dar cumplimiento de la Ley 361 de 1997 y al Decreto 1538 de 2005 *Ley Clopatofsky.

ARTICULO QUINTO. Las Contravenciones a las Leyes, Ordenanzas y demás Normas y Disposiciones que deba Aplicar y Hacer Cumplir la Secretaría de Control Urbano e Infraestructura Municipal, serán Sancionadas por esta Oficina mediante Resolución Motivada. Podrá Ordenar la Suspensión de las Obras Respectivas. Podrá Sellarlas y Ordenar su Demolición y al Trasgresor se le

**ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL****RESOLUCIÓN N° 200-33.547.2018****28/12/2018**

F:20.AP.GA

Versión: 0.0

Fecha: 03.07.18

Página: 10 de 10

Aplicaran Multas como lo Ordenan las Leyes Urbanísticas, al momento de causarse la Infracción. Multas que serán cobradas a favor del Tesoro Municipal.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente a las partes interesadas de la presente decisión, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 del año 2011 en su Artículo 66 y s.s.

ARTICULO SEPTIMO: contra la presente decisión Proceden los Recursos de Reposición y Apelación, los cuales deberán ser interpusos por Escrito en la diligencia de Notificación Personal o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma, según lo estipulado en el Artículo 76 de la ley 1437 de 2011.

PARAGRAFO: Una vez Leída y Firmada la Presente Resolución, Queda debidamente Notificada y Aceptada Conforme a los Datos Presentedos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la Ciudad de San Gil – Departamento de Santander, a los Veintiocho (28) Días del Mes de Diciembre del Año Dos Mil Dieciocho (2018).

ING. MIGUEL ALFONSO GOMEZ VARGAS

Secretario de Control Urbano e Infraestructura Municipal.

PROYECTÓ: LUIS FERNANDO BARRERA APARICIO.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.REVISÓ: ABG. CARMEN MARÍA DELGADO QUECHO.
JURÍDICO SECRETARIO DE CONTROL URBANO E INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN GIL

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

NOTIFICACIÓN

En San Gil, a los 28 días del mes de Diciembre
del año 2018 presente en el Despacho el Señor José Alfredo
Guzmán Ballesteros identificado con la cedula de
ciudadanía 91.076.544 expedida en San Gil
le notificó el contenido de R/200-33.547.2018
28 del mes de Diciembre del año 2018
Impuesto Firma.

El Notificado X José Alfredo Guzmán Ballesteros

El Señor